

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00006-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien se envió notificación personal por el Despacho a la dirección electrónica de la demandada **CONSTRUCTORA JDE S.A.S.**, se considera que el mismo no resultó efectivo, toda vez que no reporta acuse de leído ni obra manifestación alguna de la demandada, sin que se conozca otra dirección notificación por la parte demandante.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS., donde sumado a lo allí indicado, deberá señalar la dirección electrónica del presente despacho a fin de que la pasiva acceda al expediente digital y se logre la efectiva notificación del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez